

Mendoza, 26 de julio del 2019

**COMISIÓN DIRECTIVA SOGM  
2019/2021**

Presidente  
Dra. SONIA GARCÍA

Vicepresidente  
Dra. LETICIA OJEDA

Secretario General  
Dra. SARA PAPA

Prosecretario General  
Dra. NILDA FIGUERO

Tesorero  
Dra. RAQUEL MARTÍN

Protesorero  
Dra. CLAUDIA PERINETTI

Secretario de Actas  
Dra. SILVIA LUTZ

Secretario Gremial  
Dra. SANDRA LUCERO

Secretario Científico  
Dra. FABIANA SAYEGH

Secretario de Prensa  
Dr. SANTIAGO ORRICO

Vocales Titulares  
Dra. ALICIA MALLOL  
Dra. PAOLA MORCOS  
Dra. MARIA CONSTANZA SARROUF  
Dra. ROCIO RODRIGUEZ

Vocales Suplentes  
Dra. GISELA BERRA  
Dra. GABRIELA CASTELLER

Capítulo de Perinatología  
Dra. LETICIA OJEDA

Capítulo Ginecología Infanto Juvenil  
Dra. ALICIA MALLOL

Capítulo Ginecología Oncológica  
Dr. PEDRO DAGUERRE

Revisores de Cuentas  
Dr. FRANCISCO E. GAGO  
Dr. PEDRO DAGUERRE

Señor

Presidente de FASGO

Dr. Hector Bolatti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mendoza, tiene el agrado de dirigirse a Ud. En referencia al Proyecto de Ley Nacional "Ejercicio profesional de la Obstétrica".

Reconocemos la actividad de dichos profesionales como muy importante dentro del equipo de salud que atiende a la mujer, siempre que su participación esté dentro de las habilidades e incumbencias que le otorga el título de licenciadas en obstetricia, el que contempla el control del embarazo ,parto y puerperio de Bajo Riesgo como la consejería en Salud Reproductiva.

Nos preocupa profundamente el articulado de la ley referente al avance de ampliación de incumbencias en su práctica que son inherentes al título de médico como la prescripción de medicamentos, extensión de certificados, prácticas invasivas que conllevan un riesgo como la inserción de un DIU con las posibilidades de complicaciones, participación en las cirugías, ser peritos, entre otros, Además de invadir prácticas de distintas especialidades como imágenes, pediatría.

Hoy se considera que no se pueden atender partos en instituciones que no cumplen las CONE (Condiciones obstétricas y neonatales esenciales ): ello implica terapia intensiva neonatal y de adultos, posibilidad de realizar una histerectomía, sangre segura, anestesiista, " todo ello porque el diagnostico de parto de bajo riesgo es un diagnostico retrospectivo", es decir no existen indicadores que puedan predecir la complicación de un parto en un embarazo de evolución normal, lo que ocurre entre un 15 a 20% de los casos.

Por todo ello nos oponemos a la ampliación de incumbencias que son del título de médicos, a otras carreras que no contemplen en su currícula los contenidos necesarios para desempeñarse en prácticas propias al quehacer médico, tal cual lo establece la CONEAU

Si bien se nos ha transmitido que FASGO no enviará la nota solicitada por AFORA al Senado, y que les hará saber que no está de acuerdo con muchos puntos de ese proyecto de ley, deseamos hacerle conocer que se vea la forma de hacer llegar al Senado en nombre de las sociedades que se archive ese proyecto.

Dra.Sonia GARCIA  
Presidente

Dra. Sara PAPA  
Secretaria General

Dra. Leticia OJEDA  
Vicepresidente